

ESTADO No. PARCU- 007

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de FEBRERO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**																		
AUTO	GGPF-03	LUIS AUGUSTO BENÍTEZ NIETO		31/01/2024	PARCU-0020	<p>En consecuencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a:</p> <p>6.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0032 de fecha 25 de enero de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>6.2 INFORMAR a los titulares que, conforme el concepto técnico PARCU-0032 de fecha 25 de enero de 2024, el área total del título minero No. GGPF-03 para el trámite de derecho de preferencia sería de 1,1975 hectáreas de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Catastro y Registro Minero, cuyas coordenadas son:</p> <table border="1" data-bbox="1569 1177 2130 1468"> <thead> <tr> <th colspan="3">VÉRTICES</th> </tr> <tr> <th>ID</th> <th>LATITUD</th> <th>LONGITUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>7,94888</td> <td>-72,60996</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>7,94888</td> <td>-72,61037</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>7,94992</td> <td>-72,61037</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7,94992</td> <td>-72,61005</td> </tr> </tbody> </table>	VÉRTICES			ID	LATITUD	LONGITUD	1	7,94888	-72,60996	2	7,94888	-72,61037	3	7,94992	-72,61037	4	7,94992	-72,61005
VÉRTICES																								
ID	LATITUD	LONGITUD																						
1	7,94888	-72,60996																						
2	7,94888	-72,61037																						
3	7,94992	-72,61037																						
4	7,94992	-72,61005																						

5	7,95019	-72,61005
6	7,95019	-72,60978
7	7,95083	-72,60978
8	7,95082	-72,60941
9	7,95019	-72,60942
10	7,95019	-72,60955
11	7,94965	-72,60955
12	7,94965	-72,60974
13	7,94929	-72,60974
14	7,94929	-72,60996

6.3 ACEPTAR al titular minero conforme el concepto técnico PARCU No. 0032 de fecha 25 de enero de 2024, lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014.
- Los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III trimestre del año 2020; II, III, IV trimestre del año 2022 y IV trimestre del año 2023.

6.4 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el presente acto administrativo con el fin de continuar el trámite de derecho de preferencia dentro del título GGPF-03, al igual que los autos PARCU No. 0005 del 7 de enero del 2020 el cual acoge el Concepto Técnico PARCU-1594 de fecha 06 de diciembre del 2019, el Concepto Técnico PARCU-0032 de fecha 25 de enero de 2024 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. GGPF-03, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

						<p>6.5. Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. GGPF-03, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>6.6 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	GGQC-03	MARTIN HERNEY GELVEZ JIMENEZ		31/01/2024	PARCU-0021	<p>3.1 REQUERIR al titular para que cumpla con todas las obligaciones del título minero, requeridos en auto PARCU No. 0628 del 18 de septiembre del 2023 teniendo en cuenta que para continuar el trámite de derecho de preferencia debe encontrarse al día con las mismas.</p> <p>3.2 REQUERIR al titular minero bajo causal de desistimiento del trámite de derecho de preferencia lo siguiente:</p> <p>a) solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener:</p> <p>(i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado;</p> <p>(ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión;</p> <p>(iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero;</p> <p>(iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas;</p> <p>(v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001).</p> <p>b) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación.</p> <p>c) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del código de Minas.</p>

						<p>Respecto del estudio técnico que fundamente la viabilidad de las actividades de explotación –Programa de Trabajos y Obras (PTO)-, se deberá tener en cuenta los términos de referencia contemplados en la Resolución N° 143 de 2017 modificada por la Resolución N° 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, así como los elementos necesarios para proceder con la evaluación costo beneficio, en los términos de la Resolución N° 107 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>PARAGRAFO: Si los titulares no allegan la documentación requerida dentro del término de un (1) mes se decretará el desistimiento de la solicitud de derecho de preferencia de acuerdo al artículo 17 de la ley con la Ley 1437 de 2001- modificado por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015. Lo anterior sin perjuicio de iniciar los procedimientos sancionatorios realizados.</p> <p>3.3. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		29/01/2024	907-2945	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-093, se aprueba la póliza minero ambiental N 49-43-101003504 con vigencia hasta el 23 de diciembre de 2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14621384 del 04/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2946	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957622 del 18/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2947	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12073917 del 17 DE ENERO DEL 2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2948	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral del 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957670 del 18/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2949	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957766 del 28/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2950	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957790 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957823 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2952	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957871 del 28/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLM-116	CESAR RAMON FLOREZ ANAYA, HUGO SUAREZ MORENO		29/01/2024	907-2953	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLM-116, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11957847 del 28/MAR/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	9649	OMAR IGNACIO BARRAGAN BOHORQUEZ		30/01/2024	907-2954	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 9649, se aprueba la póliza minero ambiental N° 3015410 expedida por Previsora de Seguros, para la vigencia establecida en la misma, esto es del 28-10-2021 hasta el 28-10-2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10898403 del 15/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	935T	ZANDRA PACHECO LAGUADO, MARIBEL PACHECO LAGUADO, LUIS JESUS FUENTES RAMIREZ, MIGUEL ANTONIO PACHECO PALACIO, SIERVO AVENDAÑO VARGAS		30/01/2024	907-2955	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 935T, se aprueba la póliza minera de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101008391 y la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No 49-43-101002721 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA y con vigencia desde el 28 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2956	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11179587 del 08/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2957	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11179957 del 15/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2958	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180117 del 15/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2959	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180141 del 15/NOV/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2960	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180192 del 15/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	605	PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA		30/01/2024	907-2961	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 605, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11180516 del 15/NOV/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	7712	SOCIEDAD MINERA LA QUIRACHA LTDA		30/01/2024	907-2962	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 7712, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9640261 del 29/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ		30/01/2024	907-2963	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2021.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9234136 del 27/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ		30/01/2024	907-2964	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2013.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9457092 del 28/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ		30/01/2024	907-2965	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9457525 del 30/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ		30/01/2024	907-2966	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9457575 del 30/MAR/2022.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	555	ISMELDA GOMEZ GELVEZ		30/01/2024	907-2967	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 555, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2017.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9457856 del 30/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	548	RAMIRO LAZARO BUITRAGO, RICARDO HUMBERTO PIFFANO HERRERA, RAMON JESUS VILLAMIZAR SILVA		30/01/2024	907-2968	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 548, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12967657 del 05/SEP/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2969	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al semestral del año 2010, teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta, y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere, presentarlo nuevamente, realizando los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO</p>

						<p>PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución)..Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2970	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral 2012, dado que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019, el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb.no se evidencian las actividades..Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2971	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral 2013, dado que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb.no se evidencian las actividades. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2972	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2016, dado que este NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019. el plano fue adjuntado en archivo mxd y mdb.no se evidencian las actividades... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2973	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Semestral del año 2019, , teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se deben realizar los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución) Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2974	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral del año 2017, teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta, en el Literal C1 las toneladas declaradas no concuerdan con lo reportado para este periodo y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere presentarlo nuevamente realizando los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2975	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral del año 2016 teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere presentarlo nuevamente, realizando los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución)... Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2976	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p>

					<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual del año 2017, , teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta, en el Literal C1 las toneladas declaradas no concuerdan con lo reportado para este periodo y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere presentar nuevamente, realizando los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, aclaración de producción para el año 2017, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. 	
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2977	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al Anual del año 2021, teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere realizar los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución).Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FGS-16306X	LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO		30/01/2024	907-2978	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FGS-16306X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, CARMEN FABIOLA VILLAMIZAR BASTO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al Anual del año 2020, teniendo en cuenta lo reportado en el Literal A1, "Identificación" de Titulares, la información se encuentra incompleta y el plano adjunto en el Literal L, no se permite visualizar la información debido a que no se adjuntó completo los archivos shape. Se requiere presentar nuevamente el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al Anual del año 2020, realizando los ajustes correspondientes, la información faltante del titular LUIS ORLANDO PERALTA ESTEVEZ, adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítems B4 del FBM anexo a la resolución).. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HE		30/01/2024	907-2979	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFU-171, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020</p>

		CTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ				<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14781854 del 23/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	BFU-171	VICTOR JULIO MADARIAGA BERMUDEZ, LUIS ANDRES MADARIAGA SUAREZ, HE CCTOR JULIO MADARIAGA SUAREZ		30/01/2024	907-2780	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero BFU-171, se aprueba el Formato Básico Minero de Anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14782259 del 23/ENE/2024</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	551	VICTORIA ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ		30/01/2024	907-2981	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al el Formato Básico Minero del periodo semestral 2015 del título No. 551, toda vez que NO CUMPLE, con la evaluación técnica. Se recomienda al titular nuevamente anexar los documentos exigidos por la norma técnica oficial, ya que, no se pueden descargar para su debida verificación. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	551	VICTORIA ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ		30/01/2024	907-2982	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero para la anualidad 2012, teniendo en cuenta que el plano anexo no cuenta con la información suficiente y adecuada para dar total evaluación de las actividades realizadas para la anualidad, por ello Se recomienda ajustar la geodatabase</p>

						<p>presentada al modelo establecido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica junto con la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019".Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2983	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2016.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10529641 del 29/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2984	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-05, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero YOLANDA FLOREZ PABON:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema Anna Minería y realice los ajustes requeridos a la póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones sociales N° 49- 43101003238 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 49-40-101009622, expedidas por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta el 15 de enero de 2024. Teniendo en cuenta que Las pólizas no cuentan con la firma autorizada de la aseguradora, además como se registra en la plataforma Geográfica ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, en las pólizas allegadas solo relacionan la jurisdicción del municipio de Cúcuta, y son los municipios de Cúcuta y San Cayetano de igual manera de acuerdo con lo establecido en la Minuta en su clausula Vigésima segunda Garantías donde establece A la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA ...deberá renovarlas ANUALMENTE y reajustarlas a partir del primero (1°.) de enero de cada año"; y estas pólizas tienen una vigencia desde 04/04/2023</p>

						<p>al 15/01/2024. Para lo cual se otorga el plazo de 15 días contados al día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2985	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509423 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS, YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2986	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509399 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2987	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10531117 del 02/JUL/2022

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2988	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2020.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10530694 del 18/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2989	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2010.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509495 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2990	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509471 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2991	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509375 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2992	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509351 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2993	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509447 del 12/ENE/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2994	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10529674 del 29/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2995	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10530380 del 29/JUL/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2996	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual del 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509576 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2997	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2011.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509552 del 12/ENE/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-05	YOLANDA FLOREZ PABON		30/01/2024	907-2998	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-05, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2010.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11509528 del 12/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA		31/01/2024	907-2999	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111, se aprueba el Formato Básico Minero de anual 2019 del contrato de concesión EET-111, ya que este CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019 y la información allí consignada se encuentra refrendada por un profesional</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10843328 del 19/SEP/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA		31/01/2024	907-3000	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021 dado que este CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019 y la información allí consignada se encuentra refrendada por un profesional.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10833189 del 31/AGO/2022</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA		31/01/2024	907-3001	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2015 del contrato de concesión EET-111, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10832395 del 31/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA		31/01/2024	907-3002	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2007, teniendo en cuenta que los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10801531 del 30/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	EET-111	MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA		31/01/2024	907-3003	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EET-111, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2010, teniendo en cuenta que los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10808743 del 30/AGO/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	LHQ-08171	HERNAN TRILLOS CONTRERAS		31/01/2024	907-3005	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2018, teniendo en cuenta que en la etapa contractual reportada no se evidencian actividades realizadas; revisado el expediente el titular no se encuentra al día con las obligaciones contractuales para la etapa diligenciada endicho FBM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		31/01/2024	907-3006	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 570, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14418175 del 27/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		31/01/2024	907-3007	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 570, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2009.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14418199 del 20/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	547	DIMAS MARTIN MORA ZAMBRANO		31/01/2024	907-3008	Una vez verificado el expediente digital del título minero 547 , se aprueba la póliza minero ambiental N° 475-46-994000000455 con vigencia desde 18/10/2023 hasta 18/10/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14277738 del 18/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	BJ6-091	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		31/01/2024	907-3009	Una vez verificado el expediente digital del título minero BJ6-091 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2005. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10459043 del 30/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3010	Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2014, teniendo en cuenta los datos de producción incluidos corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10787719 del 05/SEP/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3011	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero SEMESTRAL 2007, ya que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10939635 del 05/OCT/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3012	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL 2007, dado que CUMPLE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10780812 del 23/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3013	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL 2010, dado que este CUMPLE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10782694 del 23/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3014	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2008, dado que CUMPLE TECNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10781754 del 19/SEP/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3015	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-06, se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL 2009, dado que CUMPLE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10782447 del 23/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3016	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2014. Teniéndose que mediante evaluación técnica este No Cumple y presenta inconsistencias en cuanto a que 1. Debe ajustar el dato de recursos y reservas a partir del reporte final de la anualidad 2013 y considerando el volumen de producción reportado para el año 2014. 2. Debe ajustar los datos de producción incluidos, de tal manera que correspondan con los enviados en la liquidación de regalías. 3. Debe ajustar la información de tal manera que los datos de producción reportada sean concordantes con la información reportada en ventas. 4. Debe presentar el plano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-0925 DE 2019 "ANEXE PLANO GEOREFERENCIADO EN FORMATO SHP O GEO DATA BASE(GDB)", y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información</p>

						<p>geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3017	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2009 Teniéndose que mediante evaluación técnica este No Cumple y presenta inconsistencias en cuanto a que 1. Debe ajustar el dato de recursos y reservas a partir del reporte final de la anualidad 2008 y considerando el volumen de producción reportado para el año 2009. 2. Debe ajustar los datos de producción incluidos, de tal manera que correspondan con los enviados en la liquidación de regalías. 3. Debe ajustar la información de tal manera que los datos de producción reportada sean concordantes con la información reportada en ventas. 4. Debe presentar el plano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-0925 DE 2019 "ANEXE PLANO GEOREFERENCIADO EN FORMATO SHP O GEO DATA BASE(GDB)", y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3018	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2008 teniéndose que 1. Debe ajustar el dato de recursos y reservas a partir del reporte final de la anualidad 2007 y considerando el volumen de producción reportado para el año 2008. 2. Debe ajustar los datos de producción incluidos, de tal manera que correspondan con los enviados en la liquidación de regalías. 3. Debe ajustar la información de tal manera que los datos de producción reportada sean concordantes con la información reportada en ventas. 4. Debe presentar el plano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-0925 DE 2019 "ANEXE PLANO GEOREFERENCIADO EN FORMATO SHP O GEO</p>

						<p>DATA BASE(GDB)", y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-06	RODRIGO QUILAGUY S.A.S.		31/01/2024	907-3019	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2013, teniéndose que 1. Debe ajustar el dato de recursos y reservas a partir del reporte final de la anualidad 2007 y considerando el volumen de producción reportado para el año 2008. 2. Debe ajustar los datos de producción incluidos, de tal manera que correspondan con los enviados en la liquidación de regalías. 3. Debe ajustar la información de tal manera que los datos de producción reportada sean concordantes con la información reportada en ventas. 4. Debe presentar el plano de acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-0925 DE 2019 "ANEXE PLANO GEOREFERENCIADO EN FORMATO SHP O GEO DATA BASE(GDB)", y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia y subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		31/01/2024	907-3020	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-11, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral del 2015.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12575915 del 24/AGO/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 DE FEBRERO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta